RESOLUCIÓN No. 15-02273 DE 2026

Por la cual se justifica la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-BYC-CIMM-001-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas para contratar y con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la apertura de una convocatoria pública, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION 335-92, AREA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA."***

Que, el SENA seleccionará al contratista, previo procedimiento de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

Que, el estudio adelantado por la oficina de contratación del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 27 de octubre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez transcurridos los cinco (05) días hábiles de la etapa de borrador del proceso de selección, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes. En consecuencia, y en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, el proceso de selección **SAMC-BYC-CIMM-001-2026** se limitará a la participación de Mipymes de Orden Nacional.

Que, una vez agotada la etapa de borrador del proceso, el Centro de Formación requiere dar continuidad al proceso de selección con la apertura en firme de este.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, identificado como **SAMC-BYC-CIMM-001-2026**; con las siguientes generalidades:

RESOLUCIÓN No. 15-02273 DE 2026

Por la cual se justifica la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-BYC-CIMM-001-2026**

- **OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION 335-92, AREA INNOVACION Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial destinado a amparar el proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($199.390.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 6326 de fecha 27 de febrero de 2026.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, en todo caso sin superar la vigencia 2026ato.
- **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de Compraventa.
- **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD PARA CONSULTA DEL PROCESO:**

 NOMBRE : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 CENTRO : CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
 DIRECCIÓN : CARRERA 12 No. 55ª - 51
 TELÉFONO : (8)7 72 13 13 EXT. 82301
 PLATAFORMA : SECOP II
 CIUDAD : SOGAMOSO – BOYACÁ
- **ACUERDO COMERCIAL:** No aplica ningún acuerdo comercial vigente.
- **LIMITACIÓN A MIPYME:** Limitado a Mipymes de Orden Nacional
- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Según cronograma establecido en la plataforma de SECOP II.
- **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- **CRONOGRAMA:** El establecido en la plataforma de SECOP II, en el apartado configuración del proceso – cronograma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, el día 05 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por GRANADOS GONZALEZ LILIA YANETH

Lilia Yaneth Granados González
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Revisó: Andrea Medina Casas. Líder Gestión Contractual CIMM.
Elaboró: Lorena Ballesteros Suárez. Apoyo Gestión Contractual CIMM.